



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, el 3 de junio de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“24º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025.-

Conocida la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Interior y Personal vistas las necesidades de cobertura de plazas vacantes en la Administración Municipal, una vez negociada con la representación del personal en la Mesa General de Negociación de fecha 16 de mayo de 2025; así como la propuesta justificativa e informe jurídico elaborados por el Servicio de Régimen Interior y la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 2.033/2025); en ejercicio de la competencia atribuida en el Art. 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobación de la Oferta de Empleo del año 2025. Se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2025 en aplicación de lo dispuesto en los artículos 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023; y en los artículos 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 128 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO. Plazas ofertadas.

1.- Determinación de las plazas ofertadas. La Oferta de Empleo Público para el año 2025 comprende las siguientes plazas, distribuidas por sistemas de acceso:

A). PERSONAL FUNCIONARIO:

Sistema general de ACCESO LIBRE:

- 4 plazas de Bombero-Conductor: Subescala de Servicios Especiales (AE/C2). Tasa de reposición 100%.
- 4 plazas de Policía Local, Escala Básica: Subescala de Servicios Especiales (AE/C1). Aplicación de la tasa de reposición del 125% para las plazas de Policía Local.
- 4 plazas de Auxiliar Administrativo: Subescala Auxiliar de Administración General (AG/C2). Tasa de reposición 100%.
- 1 plaza de Inspector/a de Obras: Subescala de Administración Especial (AE/C2). Tasa de reposición 100%.
- 2 plazas de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas: Subescala Auxiliar de Administración Especial (AE/C1). Tasa de reposición 100%.
- 2 plazas de Técnico de Administración General: Subescala Técnica de Administración General (AG/A1). Tasa de reposición 100%.
- 1 plaza de Técnico de Apoyo rama ICCP, Obras Públicas, Ingeniería Civil (AE/A1-A2/23): Subescala Técnica de Administración Especial (AE/A2). Tasa de reposición 100%.
- 1 plaza de Inspector/a Tributario (AG/A1): Subescala Técnica de Administración General (AG/A1). Tasa de reposición 100%

Sistema específico para personas con DISCAPACIDAD.

- 1 plazas de Auxiliar Administrativo: Subescala Auxiliar de Administración General (AG/C2). Tasa de reposición 100%.

Sistema específico de PROMOCIÓN INTERNA:

- 2 plazas de Oficial de Policía Local: Subescala Servicios Especiales (AE/C1)
- 1 plaza de Cabo SPEIS: Subescala Servicios Especiales (AE/C1)
- 1 plaza de Suboficial SPEIS: Subescala Servicios Especiales (AE/A2)
- 1 plaza de Técnico Superior TIC: Subescala Servicios Especiales (AE/A2)
- 1 plaza Técnico de Gestión Tesorería: subescala Gestión (AG/A2)
- 15 plazas de Bombero Especialista: Subescala Servicios Especiales (AE/C1)

B). PERSONAL LABORAL.

Sistema general de ACCESO LIBRE: (100%)

- 1 plaza de Trabajador/a Social (II).
- 1 plaza de Educador/a Social (II).
- 1 plaza de Oficial de Albañilería (IV).
- 1 plaza de Ayudante Polivalente de Albañilería (IV).
- 1 plaza de Ayudante Polivalente de Cementerio (IV).
- 1 plaza de Ayudante Polivalente de Carpintería (IV).
- 1 plaza Oficial Mecánico (IV)
- 1 plaza de Encargado/a del Centro Integral (Educador/a cuidador/a) (III).



Sistema específico de PROMOCIÓN INTERNA:

- 3 plazas de Oficial Especialista (III).

- 1 plaza de Oficial de Jardines (IV).

Sistema específico CONTRATOS DE RELEVO:

- 1 plaza de Ayudante Polivalente Jardines.

2.- Identificación de las plazas ofertadas y aplicación de las tasas de reposición de efectivos. Para la identificación de las plazas ofertadas se han seguido las siguientes reglas:

a) Aplicación de la tasa de reposición del 125% para las plazas de Policía Local.

b) Aplicación de la tasa de reposición de efectivos del 110% e incorporación de la totalidad de las plazas de Bombero-Conductor cubiertas por funcionarios interinos.

c) Aplicación de la tasa de reposición del 110% para todas las plazas de personal funcionario por el sistema general de acceso libre.

d) Aplicación de la tasa de reposición del 110% para todas las plazas de personal laboral por el sistema general de acceso libre.

TERCERO. Sistema de acceso y procedimiento de selección.

A). Sistema general de acceso libre. Los procesos selectivos por este sistema se desarrollarán por el procedimiento de oposición, con excepción del correspondiente a la Subescala de Servicios Especiales, clase Bombero/Conductor, que se realizará por el procedimiento de concurso-oposición, valorándose como méritos los servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos de trabajo iguales a los de las plazas convocadas, hasta un máximo del 25 por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

B). Sistema específico de promoción interna. Los procesos selectivos para este sistema se desarrollarán por el procedimiento de concurso-oposición.

CUARTO. Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos. En la convocatoria de los procesos selectivos se observarán los siguientes criterios generales:

A). Pruebas selectivas. Se cuidará especialmente la adecuación de las pruebas selectivas a las funciones y tareas de los puestos de trabajo convocados. A estos efectos, al menos una de las pruebas del proceso selectivo tendrá carácter práctico.

B). Concurrencia de pruebas selectivas. La realización de las pruebas selectivas podrá coincidir en el tiempo con las de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus actuaciones.

C). Igualdad de género en las pruebas físicas. En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas se establecerán baremos diferentes, proporcionales y justificados, en función del sexo de los aspirantes. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada en tiempos razonables, a criterio del Tribunal; en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

D). Conservación voluntaria de las calificaciones. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos podrán establecer la conservación voluntaria de la nota de los ejercicios o pruebas selectivas, siempre que superen el 60 por ciento de la calificación máxima prevista o, en su caso, la calificación de APTO. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre que el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios o pruebas sean idénticos, a salvo de las actualizaciones normativas precisas.

E). Políticas de igualdad. Los temarios de las pruebas selectivas incluirán referencias específicas a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como de aquellas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

F). Pruebas selectivas de preguntas con respuestas alternativas. En los procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con preguntas de respuestas alternativas las plantillas correctoras provisional de las mismas se publicarán en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la finalización de la prueba.

G). Anonimato en la corrección de las pruebas selectivas. En la medida en que su naturaleza y contenido lo permitan, se preservará el anonimato de los aspirantes en el proceso de realización y calificación de las pruebas selectivas.

H). Publicación de las convocatorias. Las convocatorias de los procesos selectivos con sus bases se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Toledo y en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo.



QUINTO. Acceso para las personas con discapacidad. Todas las personas que participen en los procesos selectivos gozarán de igualdad de condiciones para la realización de las pruebas. A estos efectos, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición, concreta y específica, en la solicitud de participación. Para garantizar su aplicación, los órganos de selección podrán recabar un informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en esta materia en el ámbito de las Administraciones Públicas. A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con discapacidad las definidas en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

SEXTO. Publicación. Publicar el presente acuerdo en “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.”

Toledo, 6 de junio de 2025.-EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Fernando Payo Sánchez-Garrido.

N.º I.-2964